



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

Contrato de adquisición de equipo médico para la Unidad IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Quirúrgica Ortopédica,**" S.A. de C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Benigno Santiago Carrión Diez Salceda**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de equipo médico para la Unidad IMSS-Oportunidades, en los términos y condiciones de este contrato, solicitado por la División de Seguimiento, Evaluación y Control de Presupuesto de la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo número 0000189400-2009, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641320-036-09, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los

Página 1 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7.- Con fecha 23 de octubre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, en la que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR" con las claves que se señalan en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1291, de fecha 14 de octubre de 1985, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Cortés Leyva, Titular de la Notaría Pública número 29 de Puebla, Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 64797 del 21 de octubre del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Benigno Santiago Carrión Díez Salceda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,460, de fecha 27 de septiembre de 2001, pasada ante la fe de la Lic. María Emilia Sesma Téllez, titular de la Notaría Pública número 3 del Municipio de Cholula, Estado de Puebla, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, importación, distribución, comercialización, comisión, arrendamiento, subarrendamiento, ensamble, fabricación, producción, elaboración, almacenamiento, entrega, embalaje, maquilado, reacondicionamiento, de todo lo relacionado con el ramo médico, publicidad, propaganda, promoción, diseño, construcción e instalación de toda clase de artículos que permitan la fabricación y explotación de la industria médica en general, así como todos aquellos objetos y materiales susceptibles de comercialización.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número QOR-851021-AZ0.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 2 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

II.6.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal número I.2.1.17, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril del 2009, Cuarta Sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2009.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 19 Poniente número 1305, Colonia Santiago, en Puebla, Puebla, Código Postal 72580; Teléfonos: (222) 296-8800 y Fax (222) 237-7344, Teléfono en México 5534-6060 con 4 líneas.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar equipo médico para la Unidad IMSS-Oportunidades, cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad de **\$2'015,600.00 (DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

TERCERA.- FORMA DE PAGO. El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los documentos siguientes:

a) Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) "EL PROVEEDOR" deberá integrar un paquete de documentos conteniendo: original y cinco copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas como se indica en la Cláusula Cuarta de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una copia de las remisiones pedido, así como una copia del acta circunstanciada al Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

c) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, (Alta) emitida por el Sistema de Abasto Institucional (SAI), original de las remisiones en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o un contra recibo.

d) "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar los bienes apegándose justa, exacta y cabalmente a las descripciones, presentaciones, cantidades y demás características que se indica, a más tardar el 30 de noviembre de 2009, en cada Almacén Delegacional de cada Entidad, señalados en el **Anexo 2 (dos)**, debiendo recabar el alta de los bienes en el Almacén de Programas Especiales de Red Fría, Ubicado en la Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, ahí mismo "EL PROVEEDOR" deberá recabar el Alta correspondiente que emite el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

Será entera responsabilidad de "EL PROVEEDOR", registrar y documentar su pago en la División de Trámite de Erogaciones.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de consultar que éstos cumplan con la descripción del catalogo de artículos, así como las condiciones requeridas en el presente contrato

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato y sus anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el **Anexo 2 (dos)**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes, una remisión del pedido en el formato Institucional, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las Unidades Médicas receptoras de los bienes, asentará en el original y las cinco copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) correspondiente a la Unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- 1.- Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante;
- 2.- Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México;
- 3.- Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se reciba a entera satisfacción del instituto, estipulando en la misma, la fecha de término.

Para efectos de identificación de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

1. Marca o logotipo del fabricante.
2. Número de catálogo.
3. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
4. Número de serie o de forja o de lote, según corresponda

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse.

QUINTA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del Área usuaria, así como por el Administrador del contrato, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el Área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO", siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por "EL PROVEEDOR", previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO"; las garantías que se describen a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar previo a la formalización del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 (treinta y seis) meses, contra, vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, en papel membretado, de la empresa y firmados por su Representante Legal.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto del presente contrato queda obligado a pagar el equivalente al **2.5%** (dos punto cinco por ciento) sobre el monto total del valor de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Cuarta, (plazo, lugar, condiciones de entrega) y Quinta, (canje del presente contrato).

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, o por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Página 11 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el presente contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado respecto a las partidas adjudicadas correspondientes al presente contrato o se le ha revocado el Registro Sanitario.
11. En caso de agotarse el monto límite de las penalizaciones
12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, 31, fracción IV y 34, de la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO", no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, costos unitarios, propuesta técnica y económica y cuadro de fallo"

Anexo 2 (dos) "Lugar y plazos de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

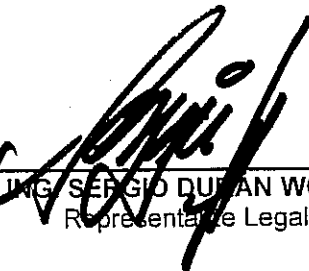
VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 06 de noviembre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.



ING. SERGIO DURAN WONG
Representante Legal



C. BENIGNO SANTIAGO CARRION DIEZ
SALCEDA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



LIC. CAROLINA GÓMEZ VINALES
Titular de la Unidad IMSS-OPORTUNIDADES

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR, COSTOS UNITARIOS, PROPUESTA
TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAC.
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 90126
 No. REQUISICION: 09805131009090058
 No. REQUISICION: 09805351020090061
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : QUIRURGICA ORTOPEDICA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : QOR -851021-AZO
 No. PROVEEDOR: 00035960

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
513 790 0014 00 01	ACIDAD. RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAP	3,000	3,000	\$98.00	\$294,000.00	0%	\$0.00	\$98.00	\$294,000.00	\$294,000.00
Marca: PROPIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: QOR -851021-AZO										
535 701 1542 01 01	MM. PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTR IAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185	5,500	5,500	\$108.00	\$594,000.00	0%	\$0.00	\$108.00	\$594,000.00	\$594,000.00
Marca: PROPIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: QOR -851021-AZO										
535 701 2318 00 01	MM. PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRIAS TRANSVER SALES, LONGITUD 14 CM. SALES, LONGITUD 14 CM.	5,950	5,950	\$98.00	\$583,100.00	0%	\$0.00	\$98.00	\$583,100.00	\$583,100.00
Marca: PROPIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: QOR -851021-AZO										
535 859 0494 01 01	MM. TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 14 5 MM.	5,500	5,500	\$99.00	\$544,500.00	0%	\$0.00	\$99.00	\$544,500.00	\$544,500.00
Marca: PROPIA Procedencia: MÉXICO RFC Fabricante: QOR -851021-AZO										

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,015,600.00
 FIANZA REQUERIDA: \$201,560.00

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRA
 Y APOYO TECNICO

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
 MÁXIMO : DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

3



ANEXO NÚMERO 4-B (CUATRO B)

PROPUESTA TÉCNICA
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-036-09

LICITACIÓN : <u>No. 00631320-036-09</u>	CANTIDAD : <u>3000</u>
PARTIDA: <u>1</u>	F. ACTUALIZACIÓN: _____
CLAVE SAI: <u>513-790-0014-00-01</u>	H. ACTUALIZACIÓN: _____
CLAVE PREI: _____	F. IMPRESIÓN: _____
HORA: _____	
NOMBRE GENÉRICO	
RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML D	

LICITANTE : <u>QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, SA. DE CV.</u>
MARCA: <u>TRAUMA</u>
MODELO: <u>RIÑON</u>
CATÁLOGO: <u>8117-200</u>
<u>HOJA 1 DE 1</u>

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	CAT: <u>TI</u> PAG: <u>37</u> RIÑON, ACERO INOXIDABLE, 500 ML.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

TODO EL INSTRUMENTAL OFERTADO EN NUESTRA PROPUESTA ES FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CUMPLIENDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993 Y LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2000 Y CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN No. 083300C8111801.

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DE ESTAS BASES.

PUEBLA, PUE., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Quirort
 19 Fontanka No. 1305 C.P. 72300 Puebla, Pue
 Tel : 01 (222) 296 88 00 con 10 líneas
 Fax : 01 (222) 237 73 44
 S.F.C. 008261021A20
 e-mail: licitaciones@quirort.com.mx

ING. RICARDO ALBERTO LOZANO FUENTE
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO 4-B (CUATRO B)

PROPUESTA TÉCNICA
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-036-09

LICITACIÓN :	CANTIDAD :	5500
<u>No. 00631320-036-09</u>	F. ACTUALIZACIÓN:	_____
PARTIDA: <u>Z</u>	H. ACTUALIZACIÓN:	_____
CLAVE SAI: <u>535-859-0494-01-01</u>	F. IMPRESIÓN:	_____
CLAVE PREI: _____	HORA:	_____
NOMBRE GENÉRICO		
TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140		

LICITANTE :	<u>QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, SA. DE CV.</u>
MARCA:	<u>TRAUMA</u>
MODELO:	<u>MAYO</u>
CATÁLOGO:	<u>8100-200</u>
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	CAT: <u>TI</u> PAG: <u>3</u> MAYO, TIJERA, HOJA BISELADA, 14.0 CM., RECTA. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO 2018

TODO EL INSTRUMENTAL OFERTADO EN NUESTRA PROPUESTA ES FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CUMPLIENDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993 Y LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2000 Y CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN No. 083300C8111801.

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DE ÉSTAS BASES.

Quirort
 CORPORATIVO
 QUIRURGICA ORTOPEDICA SA. DE CV.
 17 Poniente No. 1305 C.P. 72550 Puebla, Pue.
 Tel : 01 (222) 296 88 00 con 10 líneas
 Fax : 01 (222) 237 73 44
 R.F.C. QOR851021AZ0
 e-mail: licitaciones@quirort.com.mx

PUEBLA, PUE., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ING. RICARDO ALBERTO LOZANO FUENTE
 REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO NÚMERO 4-B (CUATRO B)

PROPUESTA TÉCNICA
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-036-09

LICITACIÓN :	CANTIDAD : <u>5500</u>
<u>No. 00631320-036-09</u>	F. ACTUALIZACIÓN: _____
PARTIDA: <u>8</u>	H. ACTUALIZACIÓN: _____
CLAVE SAI: <u>535-701-1542-01-01</u>	F. IMPRESIÓN: _____
CLAVE PREI: _____	HORA: _____
NOMBRE GENÉRICO	
PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA,	

LICITANTE :	<u>QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, SA. DE CV.</u>
MARCA:	<u>TRAUMA</u>
MODELO:	<u>ROCHESTER-PEAN</u>
CATÁLOGO:	<u>8106-181</u>
HOJA 1 DE 1	

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	CAT: <u>TI</u> PAG: <u>25</u> ROCHESTER-PEAN, PINZA, 18.4 CM., CURVA. ESTRÍAS TRANSVERSALES. ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

TODO EL INSTRUMENTAL OFERTADO EN NUESTRA PROPUESTA ES FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CUMPLIENDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993 Y LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2000 Y CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN No. 083300C8111801.

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DE ÉSTAS BASES.

Quirort
 CORPORATIVO
 QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE C.V.
 19 Poniente No. 1305 C.P. 72580 Puebla, Pue
 Tel : 01 (222) 296 88 00 con 10 líneas
 Fax : 01 (222) 237 73 44
 R.F.C. QOR951021A20
 e-mail: licitaciones@quirort.com.mx

PUEBLA, PUE., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

ING. RICARDO ALBERTO LOZANO FUENTE
 REPRESENTANTE LEGAL

0033



ANEXO NÚMERO 4-B (CUATRO B)

PROPUESTA TÉCNICA
 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-036-09

LICITACIÓN : CANTIDAD : 5950
No. 00631320-036-09 F. ACTUALIZACIÓN: _____
 PARTIDA: 9 H. ACTUALIZACIÓN: _____
 CLAVE SAI: 535-701-2318-00-01 F. IMPRESIÓN: _____
 CLAVE PREI: _____ HORA: _____

NOMBRE GENÉRICO
 PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRÍAS TRA

LICITANTE : QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, SA. DE CV.
 MARCA: TRAUMA
 MODELO: KELLY
 CATÁLOGO: 8106-130

HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRÍAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	CAT: <u>TI</u> PAG: <u>23</u> KELLY, PINZA, 14.0 CM., RECTA. ESTRIAS TRANSVERSALES. <p style="text-align: center;">ANEXOS DIVISION DE CONTRATACIONES Y APOYO TECNICO</p>

TODO EL INSTRUMENTAL OFERTADO EN NUESTRA PROPUESTA ES FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CUMPLIENDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SSA1-1993 Y LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2000 Y CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN No. 083300C8111801.

LAS CLAVES QUE CONTIENE EL PRESENTE FORMATO, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DE ÉSTAS BASES.

Quirort
 CORPORATIVO
 QUIRURGICA ORTOPEDICA S.A. DE CV.
 19 Poniente No. 1305 C.F. 72560 Puebla, Pua
 Tel: 01 (222) 295 66 00 con 10 líneas
 Fax: 01 (222) 237 73 44
 R.F.C. QOR851021AZD
 e-mail: licitaciones@quirort.com.mx

PUEBLA, PUE., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

ING. RICARDO ALBERTO LOZANO FUENTE
 REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACION
PÚBLICA
NACIONAL
No. 00641320-036-09

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00641320-036-09

NOMBRE DEL LICITANTE	QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACIÓN	30/09/2009
DOMICILIO:	19 PONIENTE 1305, COL. SANTIAGO, C.P. 72580, PUEBLA, PUE.		
R.F.C.	QOR-851021-AZO		
TÉLEFONO Y FAX:	01 (222) 2968800 / 2377344		
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS PREI	0000035960		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@quirort.com.mx		

PARTIDA	CLAVE					PROVINCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	GPO	GEN	ESP	DIF	VA					
1	513	790	0014	00	01	MÉXICO	RIÑON, ACERO INOXIDABLE, 500 ML.	3,000	\$ 98.00	\$ 294,000.00
2	513	887	0059	00	01	MÉXICO	TORUNDERO, CONTAPA, DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML.	5,500	\$ 74.00	\$ 407,000.00
3	531	116	0369	03	01		"NO OFERTO"	5,500		
4	531	375	0159	02	01	MÉXICO	PINARD, ESTETOSCOPIO OBSTETRICO, 15.0 CM., DE ALUMINIO.	6,755	\$ 145.00	\$ 979,475.00
5	531	375	0209	02	01		"NO OFERTO"	3,805		
6	527	563	0027	00	01		"NO OFERTO"	6,755		
7	535	859	0494	01	01	MÉXICO	MAYO, TIJERA, HOJA BISELADA, 14.0 CM., RECTA.	5,500	\$ 99.00	\$ 544,500.00
8	535	701	1542	01	01	MÉXICO	ROCHESTER-PEAN, PINZA, 18.4 CM., CURVA, ESTRÍAS TRANSVERSALES.	5,500	\$ 108.00	\$ 594,000.00
9	535	701	2318	00	01	MÉXICO	KELLY, PINZA, 14.0 CM., RECTA, ESTRÍAS TRANSVERSALES.	5,950	\$ 98.00	\$ 583,100.00
10	531	562	0855	00	01		"NO OFERTO"	3,773		
									SUBTOTAL	\$ 3,402,075.00
									I.V.A.	\$ 510,311.25
									TOTAL	\$ 3,912,386.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(TRES MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

VAPORO TECNICO

ING. RICARDO ALBERTO LOZANO FUENTE
REPRESENTANTE LEGAL



19 Poniente No. 1305 C.P. 72580 Puebla, Pue.
Tel. (222) 296 88 00 con 10 líneas Fax (222) 237 73 44
e-mail: licitaciones@quirort.com.mx
R.F.C. QOR 851021 AZO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 00641320-036-09, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Artículo 47.- Las dependencias y entidades declararán desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de las bases de licitación, ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando no exista alguna que hubiese cubierto los requisitos solicitados en las bases, o sus precios no sean aceptables. Tratándose de licitaciones en las que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACION, -----

FALLO

QUNITO.- SE ADJUDICA CONTRATO CERRADO, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO COMO ASÍ LO COTIZARON, EN LO CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS QUE SE MENCIONAN EN LA PROPIA ACTA, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ABAJO MENCIONADA, SE DETERMINO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON RAZONABLES Y POR ENDE, CONVENIENTES PARA LA ENTIDAD, PROCEDIENDOSE A ADJUDICAR CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO: -----

NO OMITIENDO MENCIONAR QUE EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. -----

A EFECTO DE ASIGNAR EL PORCENTAJE DE LAS CANTIDADES A CONTRATAR ES DE RESALTAR QUE SE CONTRATARA LA CANTIDAD TOTAL DE LAS PARTIDAS INDICADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE MÉRITO, A LA SIGUIENTE EMPRESA:

QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U. (M.N.)	TOTAL (M.N.)
1	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAPACIDAD.	3,000	\$98.00	\$294,000.00
7	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	5,500	\$99.00	\$544,500.00
8	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS	5,500	108.00	\$594,000.00
9	PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES,	5,950	\$98.00	\$583,100.00
SUBTOTAL				\$2,015,600.00
IVA				\$302,340.00
TOTAL				\$2,317,940.00

DERIVADO DE LOS ACTOS DE FALLO, SE MODIFICA LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL DESTINO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO. -----

SE CITA AL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA QUE SE PRESENTE A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISION DE ESTE FALLO, EN LA DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 10, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, ASIMISMO SE LE NOTIFICA QUE DEBERÁ DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

1119

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

No. REQUISICION: 98051310090900058
 No. REQUISICION: 098053510200090061
 ANEXO 2

PROVEEDOR : QUIRURGICA ORTOPEDICA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : OOR -851021-AZO
 No. PROVEEDOR : 00035960

===== RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500 ML DE CAP
 ACIDAD.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 513 790 0014 00 01 ACIDAD.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
28	30/11/2009	098001150900	3,000.00

PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTR
 IAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185
 MM.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 535 701 1542 01 01 MM.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
42	30/11/2009	098001150900	5,500.00

PINZA KELLY, RECTA, CON ESTRIAS TRANSVER
 SALES, LONGITUD 14 CM.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 535 701 2318 00 01 SALES, LONGITUD 14 CM.

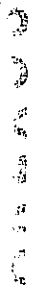
NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2	30/11/2009	098001150900	5,950.00

TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 14
 5 MM.
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 535 859 0494 01 01 5 MM.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
18	30/11/2009	098001150900	5,500.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS OPORTUNIDADES
CUADRO DE DISTRIBUCION DE EQUIPOS BASICOS PARA PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES
2009

DELEGACION	BON	CAMP	GBIS	CHIH	GO	HGO	MICH	NAY	OAX	PUE	SUP	SIN	TAMP	V. NTE	V. SUP	YUC	ZAC	TOTAL
ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTATIL	15	76	608	25	17	30	185	19	100	764	128	26	8	22	342	132	3	2,500
TIJERAS PARA DISECCIÓN, RECTA LONG. 14 CM. MOD. MAYO	15	76	608	25	17	30	185	19	100	764	128	26	8	22	342	132	3	2,500
PINZA HEMOSTÁTICA ESTRIADA CURVA 18 CM. ROCHESTER PEAN	15	76	608	25	17	30	185	19	100	764	128	26	8	22	342	132	3	2,500
BUDINERA (PARA ESTERILIZAR PINZAS Y TIJERAS)	15	76	728	25	17	30	185	19	216	764	128	26	8	123	455	132	3	2,950
TORUNDERO DE 250 CM 3 X 8.2	15	76	608	25	17	30	185	19	100	764	128	26	8	22	342	132	3	2,500
PERA DE HULE PARA ASPIRACION DE SECRECIONES Nº 4	15	76	728	25	17	30	185	19	216	764	128	26	8	123	455	132	3	2,950
LAMPARA SORDA	15	76	728	25	17	30	185	19	216	764	128	26	8	123	455	132	3	2,950
PINZAS KELLY DE 14 CM.	15	76	728	25	17	30	185	19	216	764	128	26	8	123	455	132	3	2,950
PAQUETES DE EQUIPO BASICO PARA PARTO NO ESTERIL	90	456	4,368	150	102	180	1,110	114	1,296	4,584	768	156	48	738	2,730	792	18	17,700
ESTETOSCOPIO DE PINARD	15	76	728	25	17	30	185	19	216	764	128	26	8	123	455	132	3	2,950


 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



B A S E S

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641320-036-09

ANEXO NUMERO 5 (CINCO)

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES ENTREGA DE INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES 2009

Delegación	Lugar de entrega
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Frac. Nuevo Mexicali, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N. 01(686) 562 6302 / 561 1385
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro, C. P. 24000, Campeche, Camp. 01(981) 816 2320
COAHUILA	Almacén Delegacional, Carretera Antigua a Arteaga y Libramiento José López Portillo S/N, Municipio de Arteaga, C. P. 20015, Arteaga, Coah. 01(844) 413 3535 / 413 3536
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula, Libramiento Sur de Tapachula Km. 4.0, Parque Industrial Los Mangos, Tapachula, Chis. 01(962) 625 7572 / 624 1835
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional. Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23, Colonia Nombre de Dios, C. P. 31110, Chihuahua, Chih. 01(614) 414 4643 / 424 1657
DURANGO	Almacén Delegacional. Carretera Durango a México Km. 5, Colonia 15 de Octubre, C. P. 34285, Durango, Dgo. 01(618) 818 3078 / 818 3317
HIDALGO	Almacén Delegacional. Carretera Las Bombas-La Paz No. 402, Col Jardines del Valle. C. P. 42080, Pachuca, Hgo. 01(771) 714 3212
MICHOACAN	Almacén Delegacional. Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores S/N, Col. Infonavit Camellinas CP. 58290, Morelia, Mich. 01 (443) 324 7571
NAYARIT	Almacén Delegacional. Retorno No. 72, Col. Obrera, C. P. 63120. Tepic, Nay. 01(311) 216 1999
OAXACA	Almacén Delegacional. Paraje la Vía s/n, Km. 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160, Xoxocotlan, Oax., TEL. 01951 5171515 y 5170399
PUEBLA	Almacén Delegacional. Calle Hombres Ilustres y Guerrero s/n, Col. Romero Vargas, C. P. 72120, Tel. 01 222 226 7900, Puebla, Pue.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional. Av. De los Conventos 109-111, Colonia Hogares Ferrocarrileros, C. P. 78160, San Luis Potosí, S. L. P. 01(444) 818 2425 / 818 2152
SINALOA	Almacén Delegacional. Blvd. Emilliano Zapata No. 3755 Pte., Col. Industrial El Palmito, C. P. 80160. Culiacán, Sin. 01(667) 992 0121 / 992 0475 y 992 0476,
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional. Carretera Nacional México Laredo Km. 701, Conjunto IMSS, C. P. 87028, Cd. Victoria, Tamps. 01(834) 316 0876



BASES

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641320-036-09

Delegación	Lugar de entrega
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional. Belisario Domínguez No. 15. Zona Centro. C. P. 91000 Xalapa, Ver. 01 (228) 817 6662
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional. Av. Veracruz No. 56 Esq. Norte 22, Col. Centro, C. P. 94730, Tel. 01 272 72 75954, Río Blanco, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional. Calle 44 No. 999 por 131 y 127. Col. Serapio Rendón. C. P. 97285, Mérida, Yuc. 01(999) 940 2561 / 940 2562
ZACATECAS	Almacén Delegacional. Av. Netzahualcoyotl No. 104, Col. Buenos Aires, C. P. 98054, Zacatecas, Zac. 01(492) 924 5630

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

ANEXO 1

"TOTAL DE BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000189400-2009

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales -Reforma-
 070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: OFICIO 1199 DEL 24/04/2009 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO BASICO DE SALUD PARA PARTERAS RURALES.

Fecha Elaboración: 28/04/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,000,000.00
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ, MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	12,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	968.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE
 Lic. Irma Merlos Merlos
 Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
90126

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



B A S E S

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
00641320-036-09

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS